

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-08-2023. A despacho informando al señor Juez que han allegado respuesta a las medidas cautelares y la parte demandante aun no ha notificado a la parte demandada.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2183

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00380-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA GO - CRECE
DEMANDADO ORFA LUCERO MEJÍA

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Agregar al proceso del asunto, la respuesta a las medidas cautelares, allegadas por varias entidades bancarias y poner en conocimiento de la parte demandante.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de treinta (30) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo, se decretará el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario